

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 16 DIC 2019

* 00570

Expediente Nº 14.494/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.494/19 en el que, mediante Nota Nº 2948/19, el Ing. Héctor Ramón RIZO, Profesor Adjunto Interino en la asignatura "Sistemas y Señales I" de Ingeniería Electromecánica, solicita ayuda económica, para concurrir al II CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA (CONEIE), llevado a cabo en Oberá (Misiones) entre el 9 y el 12 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el docente concurrió a dicho evento, acompañando a la delegación de estudiantes de Ingeniería Electromecánica de esta Facultad.

Que el solicitante adjunta la nómina de los estudiantes que integraron el contingente.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00) en concepto de viáticos.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica le concede una ayuda económica de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 109/2019,



Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA LE. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00570

Expediente Nº 14.494/19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Ing. Héctor Ramón RIZO una ayuda económica consistente en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00) —o el importe correspondiente que no supere dicho monto-, con cargo a la Escuela de Ingeniería Electromecánica y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra los gastos ocasionados por su concurrencia al II CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA (CONEIE), llevado a cabo en Oberá (Misiones) entre el 9 y el 12 de octubre de 2019, acompañando a la delegación de alumnos de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Ing. Héctor Ramón RIZO que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005, deberá:

- a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda económica otorgada, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante los comprobantes apropiados.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:
- Constancia de asistencia y/o Expositor del Congreso
- Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Electromecánica analice y aconseje acerca de su posterior envío a la



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaingαunsa.edu.ar

Expediente Nº 14.494/19

Biblioteca de la Facultad.

c) Coordinar con la Comisión de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, la fecha para ofrecer una charla relacionada con el Congreso al que asistió.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. Héctor Ramón RIZO el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que "el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento" o, en caso contrario "deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Ing. Héctor Ramón RIZO; al Dpto. de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

-CD

D

RESOLUCIÓN FI 1 0 0 5 7 0

OR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA - UNS® ING. HECTOF RAUL CASADO DECANO FACULTAD OF RICENIERIA - UNS